



Acta N° 784 - 14/12/2015

1° SESIÓN DE PRORROGA – PERIODO 2015

En la Ciudad de Marcos Paz, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil quince, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el recinto del Palacio Municipal, el Honorable Concejo Deliberante del distrito. Tiene a su cargo la Presidencia, su titular el Concejal **Magni, Víctor Hugo**. Tiene a su cargo la Secretaría, su titular el Sr. **Botto, Daniel Oscar**. Asisten los siguientes Señores Concejales: **MAGNI, Víctor Hugo; BROESE, Verónica Susana; RISSOTTO Leonardo; CASCO, Silvia Verónica; DOMINGUEZ María Isabel; AMEIGEIRAS Sebastian Martín; FUNES Laura Esther; FORTINI Rodolfo Juan del FRENTE PARA LA VICTORIA**; los señores **ROLANDO, Damián Esteban; DA SILVA Guillermo y CORRADO Silvia E.** por la ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA; **ALBERTELLA, Carlos y RODONI, María Jose**; por la ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES; **SALZMANN, Enrique Jaime; TOBAR Mirta Beatriz; FOLGAR Ricardo; MENTABERRY Jorge** por el FRENTE RENOVADOR. **Ausente:** MC LOUGHLIN Eduardo del Frete para La Victoria.

A pedido del Señor Presidente, se invita a izar el Pabellón Nacional, al Concejal **Leonardo Rissotto**

ACTAS PARA CONSIDERAR

Acta N°: 781 - 12da. Sesión Ordinaria - 12/11/2015

Aprobadas por unanimidad

Acta N°: 782 - 13era. Sesión Ordinaria - 26/11/2015

Aprobadas por unanimidad

*** Fin Actas para Considerar ***

DESPACHO DE EXPEDIENTES

Fecha: 12/11/2015

Número: 4073 - HCD - 145/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de convenio y adhesión al programa lote con Ley 14449

Comisión: Legislación General

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-145/2015** “P.O. Ratificación de Convenio y adhesión al programa lote con Ley 14.449”, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

Considerando:

La Constitución Nacional.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley Provincial número 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y su Decreto Reglamentario N° 1062/13.

La Ley Orgánica de las Municipales.

El Decreto-Ley N2 8.912/77.

La Ordenanza Municipal número 32/1983.

El Convenio denominado Consorcio Urbanístico suscripto con fecha cinco de Octubre de 2015 entre el Municipio de Marcos Paz, La Cooperativa de Vivienda y Consumo “El Cardumen”, La Subsecretaría Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, Que es objetivo primordial del Estado el planteo de la reforma urbana a partir de legislación que reconozca presupuestos básicos para el desarrollo urbano con inclusión social.

Que dentro de la provincia de Buenos Aires se tiene como meta la renovación e implementación de un marco legal que rija lo relativo a la ocupación, subdivisión y ordenamiento del territorio, ya que el Decreto-Ley N 8.912/77 vigente no reconoce la realidad en que se habita la Provincia y sus necesidades de crecimiento.

Que la ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Que es en miras de lo expresado anteriormente, que se utiliza la figura de consorcio urbanístico como forma de ejecución de proyectos de urbanización o edificación, conjuntamente entre organismos gubernamentales y actores privados, sean estos personas físicas o jurídicas, aportando cualquiera de ellos, inmuebles de su propiedad y el otro las obras de urbanización o de edificación, y que luego de la realización de las mismas

cada parte recibe como compensación por su inversión, unidades inmobiliarias debidamente urbanizadas y/o edificadas.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto en Mayoría de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Convenio denominado Consorcio Urbanístico suscripto con fecha cinco de Octubre de 2015 entre el Municipio de Marcos Paz, La Cooperativa de Vivienda y Consumo “El Cardumen”, La Subsecretaría Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Parcela 106 c. Partida Inmobiliaria N° 74329.

Artículo 3º: Declarar de interés social al proceso de escrituración del/los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipule el boleto de compraventa respectivos.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para la incorporación y/o afectación del inmueble individualizado en el Art. 2º al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio, de infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

Firman: Maximiliano Sous, Laura Funes y Víctor Magni.

Se procede a la votación para su aprobación.

12 (doce) votos por la afirmativa.

5 (cinco) votos por abstenciones.

Se aprueba y se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 69/2015

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Convenio denominado Consorcio Urbanístico suscripto con fecha cinco de Octubre de 2015 entre el Municipio de Marcos Paz, La Cooperativa de Vivienda y Consumo “El Cardumen”, La Subsecretaría Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Parcela 106 c. Partida Inmobiliaria N° 74329.

Artículo 3º: Declarar de interés social al proceso de escrituración del/los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipulado en los boletos de compraventa respectivos.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para la incorporación y/o afectación del inmueble individualizado en el Art. 2º al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio, de infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º: De forma

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 20/11/2015

Número: 4073 - HCD - 146/15

Origen: Concejala Laura Funes

Descripción: P.O. Cambio de sentido de la Calle Rivadavia

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb. y Hábitat

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-146/2015**, “P.O. Cambio de sentido de la calle Rivadavia”, iniciado por la Concejal Funes y;

Considerando:

El gran congestionamiento de vehículos que se produce en las esquinas que confluyen en el paso a nivel de la calle San Martín y considerando

Que es competencia de este cuerpo establecer las manos y contramano de las calles de la ciudad para beneficio de los transeúntes.

Que en el caso de la calle Rivadavia entre San Martín y Juan José Paso es imperioso tomar una medida para solucionar el continuo embotellamiento de vehículos sobre todo en los horarios de entrada y salida al establecimiento educativo San Marcos.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Establecer como mano única la calle Rivadavia entre San Martín y Paso, la que se dirige del paso a nivel de la calle San Martín hasta Paso

Artículo 2º: Dispóngase con doble mano la calle Paso entre Rivadavia y Sarmiento para facilitar el acceso por Belgrano y Alsina al paso a nivel de San Martín

Artículo 3º: De forma

Firman: Eduardo Mc Loughlin, Verónica Casco, Víctor Magni, Jorge Mentaberry y Mirta Tobar

Se procede a la votación para su aprobación.

12 (doce) votos por la afirmativa.

5 (cinco) votos por abstenciones.

Se aprueba y se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 70/2015

Artículo 1º: Establecer como mano única la calle Rivadavia entre San Martín y Paso, la que se dirige del paso a nivel de la calle San Martín hasta Paso.

Artículo 2º: Dispóngase con doble mano la calle Paso entre Rivadavia y Sarmiento para facilitar el acceso por Belgrano y Alsina al paso a nivel de San Martín.

Artículo 3º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 24/11/2015

Número: 4073 - HCD - 147/15

Origen: Concejala Laura Funes

Descripción: P.R. Prevención del bullying.

Comisión: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Visto:

El Expediente 4073-HCD-147/2015, "P.R. Prevención bullying escolar", iniciado por la Concejala Funes y;

Considerando:

La Ley Nacional 266.892/13 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas.

La Ley Provincial 14.750 por la convivencia y contra el bullying

Que el bullying escolar es una forma de maltrato intencionado y perjudicial de un estudiante hacia otro compañero.

Que no se trata de una agresión común en el ámbito escolar. Es el hostigamiento y la violencia sostenida en el tiempo y requiere de una complejidad relacional entre un niño o adolescente que no puede controlar sus niveles de agresividad y su capacidad de percibir al otro como sujeto de derecho, y una víctima con cierto grado de vulnerabilidad.

Que la segregación de un chico por parte de sus pares en el colegio, facilita este tipo de conductas, porque instalan el foco en la posible víctima y además alientan al agresor a traspasar barreras que otros no se animan. Que es importante no minimizar los pedidos de ayuda de los alumnos para resolver conflictos; por el contrario es sumamente necesario demostrar una actitud activa, disminuyendo la carga emocional frente a situaciones tensas entre alumnos.

Que es necesario, desde el ámbito institucional, frente a situaciones de violencia, convocar a la familia, proponer espacios de diálogo como también registrar por escrito lo actuado y resuelto.

Que si pretendemos construir una sociedad basada en el respeto y la tolerancia, se debe propiciar estos valores diariamente y en todos los ámbitos de desarrollo de los niños y adolescentes.

ORDENANZA:

Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional 26.892 y a la Ley Provincial 14.750.

Artículo 2º: De forma.

Firman: Domínguez María, Mc Loughlin Eduardo, Andrea Sabatella y Jorge Mentaberry

Se procede a la votación para su aprobación.

12 (doce) votos por la afirmativa.

5 (cinco) votos por abstenciones.

Se aprueba y se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 71/2015

Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional 26.892 y a la Ley Provincial 14.750.

Artículo 2º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 24/11/2015

Número: 4073 - HCD - 149/15

Origen: Concejal Víctor H. Magni

Descripción: P.O. Monolito Rueda Rotaria

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb. y Hábitat

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-149/2015**, "P.O. Monolito Rueda Rotaria", iniciado por el Concejal Magni y;

Considerando:

La Nota 218 presentada el 2 de Octubre del corriente por el Rotary Club de Marcos Paz

Que en La misma solicita la autorización para erigir un monolito con la Rueda Rotaria en el acceso ubicado en las intersecciones de las Rutas Provinciales 6 y 40.

Que la Institución se compromete también a mantener el espacio en perfecto estado

Que ya dicha institución cuenta con un monolito similar sobre ruta 40 y Monteagudo, en la Plazoleta Ntra. Sra. de Calcuta.

Que el Rotary Club de Marcos Paz en una institución con mas de 55 años de trayectoria en nuestra comunidad.

Que a lo largo de su vida institucional siempre estuvo presente cumpliendo actividades de servicio a la comunidad siguiendo los principios fundamentales de la Institución.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Obras y Servicios Públicos, Ambiente y Hábitat con el voto en Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al Rotary Club de Marcos Paz erigir un Monolito con la Rueda Rotaria en el acceso a Nuestra ciudad desde la Ruta Provincial 6.

Artículo 2º: Facúltase al DEM a través del área correspondiente a establecer el lugar en el cual se deberá levantar el mismo y solicitar ante los organismos provinciales las autorizaciones necesarias de corresponder.

Artículo 3º: La institución deberá presentar ante la oficina de Obras el Proyecto de Monolito para su aprobación y articular con la misma la Construcción..

Artículo 4º: De forma.

Firman: Eduardo Mc Loughlin, Verónica Casco, Víctor Magni, Jorge Mentaberry y Mirta Tobar

Se procede a la votación para su aprobación.

12 (doce) votos por la afirmativa.

5 (cinco) votos por abstenciones.

Se aprueba y se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 72/2015

Artículo 1º: Autorízase al Rotary Club de Marcos Paz erigir un Monolito con la Rueda Rotaria en el acceso a Nuestra ciudad desde la Ruta Provincial 6.

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente a establecer el lugar en el cual se deberá levantar el mismo y solicitar ante los organismos provinciales las autorizaciones necesarias de corresponder.

Artículo 3º: La institución deberá presentar ante la oficina de Obras el Proyecto de Monolito para su aprobación y articular con la misma la Construcción.

Artículo 4º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 26/11/2015

Número: 4073 - HCD - 150/15

Origen: Asociación Bomberos Voluntarios

Descripción: Solicita autorización de emisión de bono contribución

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Visto:

La Nota 253/2015 iniciada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Marcos Paz a los efectos de obtener autorización de éste H. Cuerpo para la emisión de bono contribución Socio Protector;

Considerando:

Que a tal efecto es menester de éste Honorable Cuerpo dictar la ordenanza respectiva de acuerdo a lo establecido en las leyes provinciales N°. 9.403 y 11.349;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Marcos Paz la emisión de Bonos Contribución Socio Protector en todo el ámbito de nuestro Partido, cuyos fondos serán destinados al mantenimiento y adquisición de materiales necesarios para su funcionamiento.

Artículo 2º: Se emitirán mil (1.000) números de tres cifras cada uno, excepto las series, con un valor de \$ 800 (ochocientos pesos) que podrán ser abonados al contado o en 10 cuotas mensuales y consecutivas con sorteos semanales de lotería Nacional de los días sábados cuyo premio es una orden de compra de \$800, hasta el ultimo sorteo del mes de Noviembre de 2016 salvo el ultimo sorteo del mes. Sorteos mensuales (ultimo sorteo del mes) por Orden de compra de Pesos Tres Mil (\$3000) desde su adquisición hasta el último sorteo de noviembre del año 2016.- Sorteo de Navidad y Año Nuevo, una Orden de Compra por Pesos Cinco Mil Quinientos \$ 5.500); y sorteo final de la Lotería Nacional de Reyes del año 2017, primer Premio una Orden de Compra valor de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000), segundo Premio, una Orden de Compra por Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), y Tercer Premio, una Orden de Compra por Doce Mil (\$12.000).-

Artículo 3º: Exímase del pago correspondiente al 5 % del total de los bonos emitidos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5º de la Circular No. 2 de la D.G.E. y C. de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Comuníquese a la institución a la brevedad.

Artículo 5º: De forma.

Firman: Fortíni Juan, Sabatella Andrea, casco verónica y Domínguez María Isabel.

Se procede a la votación para su aprobación.

12 (doce) votos por la afirmativa.

5 (cinco) votos por abstenciones.

Se aprueba y se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 73/2015

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Marcos Paz la emisión de Bonos Contribución Socio Protector en todo el ámbito de nuestro Partido, cuyos fondos serán destinados al mantenimiento y adquisición de materiales necesarios para su funcionamiento.

Artículo 2º: Se emitirán mil (1.000) números de tres cifras cada uno, excepto las series, con un valor de \$ 800 (ochocientos pesos) que podrán ser abonados al contado o en 10 cuotas mensuales y consecutivas con sorteos semanales de lotería Nacional de los días sábados cuyo premio es una orden de compra de \$800, hasta el ultimo sorteo del mes de Noviembre de 2016 salvo el ultimo sorteo del mes. Sorteos mensuales (ultimo sorteo del mes) por Orden de compra de Pesos Tres Mil (\$3000) desde su adquisición hasta el último sorteo de noviembre del año 2016.- Sorteo de Navidad y Año Nuevo, una Orden de Compra por Pesos Cinco Mil Quinientos \$ 5.500); y sorteo final de la Lotería Nacional de Reyes del año 2017, primer Premio una Orden de Compra valor de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000), segundo Premio, una Orden de Compra por Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), y Tercer Premio, una Orden de Compra por Doce Mil (\$12.000).-

Artículo 3º: Exímase del pago correspondiente al 5 % del total de los bonos emitidos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5º de la Circular No. 2 de la D.G.E. y C. de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Comuníquese a la institución a la brevedad.

Artículo 5º: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.

SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

*** Fin Despacho de Expedientes ***

INGRESO DE EXPEDIENTES

Fecha: 09/12/2015

Número: 4073 - HCD - 152/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Cronograma de Vencimientos de Tasas y Derechos para el ejercicio 2016

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O. - Régimen de Comisiones Conjuntas

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Visto:

El Art. 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Art. 54 del Reglamento de Contabilidad.

El Art. 31 y 63 de la Ordenanza N° 106/2013 y sus modificatorias.

Y Considerando:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proyectar la Ordenanza General de Impuestos.

Que el vencimiento de las obligaciones fiscales operará conforme se determine en la Ordenanza General de Vencimientos.

Que todo vencimiento que se produzca en un día feriado o inhábil se considerará el primer día hábil siguiente.

**Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Fíjese para el Ejercicio 2016, el cronograma de vencimientos de las siguientes tasas y derechos:

<u>Servicios Generales</u>		
Cuota	1º Vencimiento	2º Vencimiento
1º	11/01/2016	20/01/2016
2º	10/02/2016	19/02/2016
3º	10/03/2016	21/03/2016
4º	11/04/2016	20/04/2016
5º	10/05/2016	20/05/2016
6º	10/06/2016	21/06/2016
7º	11/07/2016	20/07/2016
8º	10/08/2016	19/08/2016
9º	12/09/2016	21/09/2016
10º	11/10/2016	20/10/2016
11º	10/11/2016	21/11/2016
12º	12/12/2016	21/12/2016

<u>Servicios Rurales</u>		
Cuota	1º Vencimiento	2º Vencimiento
1º	11/01/2016	20/01/2016
2º	10/02/2016	19/02/2016
3º	10/03/2016	21/03/2016
4º	11/04/2016	20/04/2016
5º	10/05/2016	20/05/2016
6º	10/06/2016	21/06/2016
7º	11/07/2016	20/07/2016

8°	10/08/2016	19/08/2016
9°	12/09/2016	21/09/2016
10°	11/10/2016	20/10/2016
11°	10/11/2016	21/11/2016
12°	12/12/2016	21/12/2016

Seguridad e Higiene

Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	11/01/2016	20/01/2016
2°	10/02/2016	19/02/2016
3°	10/03/2016	21/03/2016
4°	11/04/2016	20/04/2016
5°	10/05/2016	20/05/2016
6°	10/06/2016	21/06/2016
7°	11/07/2016	20/07/2016
8°	10/08/2016	19/08/2016
9°	12/09/2016	21/09/2016
10°	11/10/2016	20/10/2016
11°	10/11/2016	21/11/2016
12°	12/12/2016	21/12/2016

Patente Automotor

Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	10/03/2016	21/03/2016
2°	10/06/2016	21/06/2016
3°	12/09/2016	21/09/2016
4°	12/12/2016	21/12/2016

Patente de Motos

Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	10/03/2016	21/03/2016
2°	12/09/2016	21/09/2016

Publicidad y Propaganda

Cuota	Único Vencimiento
1°	10/05/2016
2°	11/10/2016

Uso y Ocupación de Espacios Públicos

Cuota	Único Vencimiento
1°	10/05/2016
2°	11/10/2016

<u>Cementerio</u>	
Nichos y Urneras	
Cuota	Único Vencimiento
1°	10/03/2016
Sepulturas, Bóvedas y Nicheras Propias	
Cuota	Único Vencimiento
1°	10/06/2016
Sepulturas	
Cuota	Único Vencimiento
1°	12/09/2015

<u>Tasa por Funcionamiento de Parques Industriales</u>		
Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	11/01/2016	20/01/2016
2°	10/02/2016	19/02/2016
3°	10/03/2016	21/03/2016
4°	11/04/2016	20/04/2016
5°	10/05/2016	20/05/2016
6°	10/06/2016	21/06/2016
7°	11/07/2016	20/07/2016
8°	10/08/2016	19/08/2016
9°	12/09/2016	21/09/2016
10°	11/10/2016	20/10/2016
11°	10/11/2016	21/11/2016
12°	12/12/2016	21/12/2016

<u>Tasa por Inspección de Antenas de comunicación y sus estructuras portantes</u>		
Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	11/01/2016	20/01/2016
2°	10/03/2016	21/03/2016
3°	10/05/2016	20/05/2016
4°	11/07/2016	20/07/2016
5°	12/09/2016	21/09/2016
6°	10/11/2016	21/11/2016

<u>Derecho Marca Pueblo</u>		
Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	11/01/2016	20/01/2016
2°	10/02/2016	19/02/2016

3°	10/03/2016	21/03/2016
4°	11/04/2016	20/04/2016
5°	10/05/2016	20/05/2016
6°	10/06/2016	21/06/2016
7°	11/07/2016	20/07/2016
8°	10/08/2016	19/08/2016
9°	12/09/2016	21/09/2016
10°	11/10/2016	20/10/2016
11°	10/11/2016	21/11/2016
12°	12/12/2016	21/12/2016

Artículo 2°: De forma.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 74/2015

Artículo 1°: Fíjese para el Ejercicio 2016, el cronograma de vencimientos de las siguientes tasas y derechos:

Texto según la Ordenanza N° 77/2015:

Servicios Generales		
Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	20/01/2016	*****
2°	10/02/2016	19/02/2016
3°	10/03/2016	21/03/2016
4°	11/04/2016	20/04/2016
5°	10/05/2016	20/05/2016
6°	10/06/2016	21/06/2016
7°	11/07/2016	20/07/2016
8°	10/08/2016	19/08/2016
9°	12/09/2016	21/09/2016
10°	11/10/2016	20/10/2016
11°	10/11/2016	21/11/2016
12°	12/12/2016	21/12/2016

Servicios Rurales		
Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	20/01/2016	*****
2°	10/02/2016	19/02/2016
3°	10/03/2016	21/03/2016
4°	11/04/2016	20/04/2016
5°	10/05/2016	20/05/2016
6°	10/06/2016	21/06/2016
7°	11/07/2016	20/07/2016
8°	10/08/2016	19/08/2016
9°	12/09/2016	21/09/2016
10°	11/10/2016	20/10/2016
11°	10/11/2016	21/11/2016
12°	12/12/2016	21/12/2016

Seguridad e Higiene		
Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	20/01/2016	*****

2°	10/02/2016	19/02/2016
3°	10/03/2016	21/03/2016
4°	11/04/2016	20/04/2016
5°	10/05/2016	20/05/2016
6°	10/06/2016	21/06/2016
7°	11/07/2016	20/07/2016
8°	10/08/2016	19/08/2016
9°	12/09/2016	21/09/2016
10°	11/10/2016	20/10/2016
11°	10/11/2016	21/11/2016
12°	12/12/2016	21/12/2016

Texto Original:

<i>Servicios Generales</i>		
<i>Cuota</i>	<i>1° Vencimiento</i>	<i>2° Vencimiento</i>
1°	11/01/2016	20/01/2016
2°	10/02/2016	19/02/2016
3°	10/03/2016	21/03/2016
4°	11/04/2016	20/04/2016
5°	10/05/2016	20/05/2016
6°	10/06/2016	21/06/2016
7°	11/07/2016	20/07/2016
8°	10/08/2016	19/08/2016
9°	12/09/2016	21/09/2016
10°	11/10/2016	20/10/2016
11°	10/11/2016	21/11/2016
12°	12/12/2016	21/12/2016

<i>Servicios Rurales</i>		
<i>Cuota</i>	<i>1° Vencimiento</i>	<i>2° Vencimiento</i>
1°	11/01/2016	20/01/2016
2°	10/02/2016	19/02/2016
3°	10/03/2016	21/03/2016
4°	11/04/2016	20/04/2016
5°	10/05/2016	20/05/2016
6°	10/06/2016	21/06/2016
7°	11/07/2016	20/07/2016
8°	10/08/2016	19/08/2016
9°	12/09/2016	21/09/2016
10°	11/10/2016	20/10/2016
11°	10/11/2016	21/11/2016
12°	12/12/2016	21/12/2016

<i>Seguridad e Higiene</i>		
<i>Cuota</i>	<i>1º Vencimiento</i>	<i>2º Vencimiento</i>
1º	11/01/2016	20/01/2016
2º	10/02/2016	19/02/2016
3º	10/03/2016	21/03/2016
4º	11/04/2016	20/04/2016
5º	10/05/2016	20/05/2016
6º	10/06/2016	21/06/2016
7º	11/07/2016	20/07/2016
8º	10/08/2016	19/08/2016
9º	12/09/2016	21/09/2016
10º	11/10/2016	20/10/2016
11º	10/11/2016	21/11/2016
12º	12/12/2016	21/12/2016

Patente Automotor		
Cuota	1º Vencimiento	2º Vencimiento
1º	10/03/2016	21/03/2016
2º	10/06/2016	21/06/2016
3º	12/09/2016	21/09/2016
4º	12/12/2016	21/12/2016

Patente de Motos		
Cuota	1º Vencimiento	2º Vencimiento
1º	10/03/2016	21/03/2016
2º	12/09/2016	21/09/2016

Publicidad y Propaganda	
Cuota	Único Vencimiento
1º	10/05/2016
2º	11/10/2016

Uso y Ocupación de Espacios Públicos	
Cuota	Único Vencimiento
1º	10/05/2016
2º	11/10/2016

Cementerio	
Nichos y Urneras	
Cuota	Único Vencimiento
1º	10/03/2016
Sepulturas, Bóvedas y Nicheras Propias	

Cuota	Único Vencimiento
1°	10/06/2016
Sepulturas	
Cuota	Único Vencimiento
1°	12/09/2015

<u>Tasa por Funcionamiento de</u>		
<u>Parques Industriales</u>		
Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	11/01/2016	20/01/2016
2°	10/02/2016	19/02/2016
3°	10/03/2016	21/03/2016
4°	11/04/2016	20/04/2016
5°	10/05/2016	20/05/2016
6°	10/06/2016	21/06/2016

7°	11/07/2016	20/07/2016
8°	10/08/2016	19/08/2016
9°	12/09/2016	21/09/2016
10°	11/10/2016	20/10/2016
11°	10/11/2016	21/11/2016
12°	12/12/2016	21/12/2016

<u>Tasa por Inspección de Antenas de</u>		
<u>comunicación y sus estructuras portantes</u>		
Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	11/01/2016	20/01/2016
2°	10/03/2016	21/03/2016
3°	10/05/2016	20/05/2016
4°	11/07/2016	20/07/2016
5°	12/09/2016	21/09/2016
6°	10/11/2016	21/11/2016

<u>Derecho Marca Pueblo</u>		
Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	11/01/2016	20/01/2016
2°	10/02/2016	19/02/2016
3°	10/03/2016	21/03/2016
4°	11/04/2016	20/04/2016
5°	10/05/2016	20/05/2016
6°	10/06/2016	21/06/2016
7°	11/07/2016	20/07/2016

8°	10/08/2016	19/08/2016
9°	12/09/2016	21/09/2016
10°	11/10/2016	20/10/2016
11°	10/11/2016	21/11/2016
12°	12/12/2016	21/12/2016

Artículo 2°: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 09/12/2015

Número: 4073 - HCD - 153/15

Origen: DEM

Descripción: Solicita autorización Licencia anual del Sr. Intendente Ricardo Curutchet desde el 01/01/2016 al 31/01/2016

Comisión: Legislación General - Régimen de Comisiones Conjuntas

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Visto:

La solicitud formulada por el Sr. Intendente Municipal Ricardo Curutchet, sobre el usufructo de licencia anual correspondiente al año 2015, atento a lo estipulado en el Art. 108, Inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y,

Considerando:

Que es atribución de este Honorable Cuerpo considerar las licencias solicitadas por el Intendente Municipal, según surge de lo establecido en el Art. 63 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, concedida la licencia, se hace necesario cumplimentar con lo establecido en el Art. 87 del mismo texto legal;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ SANCIONA el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal RICARDO P. CURUTCHET el usufructo de licencia anual correspondiente al año 2015 por el período comprendido desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de enero de 2016 inclusive.

Artículo 2°: DESIGNASE al Concejal VICTOR HUGO MAGNI para asumir en el cargo de Intendente Municipal en forma interina durante el tiempo mencionado en el Art. 1° del presente decreto.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE al concejal suplente de la Lista N° 131 "Frente Para la Victoria", GUARDIA, Carlos Alberto para la asunción del cargo de Concejal por el período mencionado en el Art. 1°.

Artículo 4°: De forma.

Firma: RICARDO CURUTCHET – INTENDENTE MUNICIPAL.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

DECRETO N° 025/2015

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal RICARDO P. CURUTCHET el usufructo de licencia anual correspondiente al año 2015 por el período comprendido desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de enero de 2016 inclusive.

Artículo 2°: DESIGNASE al Concejal VICTOR HUGO MAGNI para asumir en el cargo de Intendente Municipal en forma interina durante el tiempo mencionado en el Art. 1° del presente decreto.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE al concejal suplente de la Lista N° 131 "Frente Para la Victoria", GUARDIA, Carlos Alberto para la asunción del cargo de Concejal por el período mencionado en el Art. 1°.

Artículo 4°: De forma.

Firman: PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.
SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Se incorpora el Concejal MC Loughlin

Fecha: 09/12/2015

Número: 4073 - HCD - 154/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación Convenio Marco Red de Fibra Óptica ultima Milla

Comisión: Legislación General - Régimen de Comisiones Conjuntas

(Pasa a Comisión)

Fecha: 09/12/2015

Número: 4073 - HCD - 155/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación Convenio Ministerio Agricultura Ganadería y Pesca N° 417/2015

Comisión: Legislación General - Régimen de Comisiones Conjuntas

(Pasa a Comisión)

Fecha: 09/12/2015

Número: 4073 - HCD - 156/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación Convenio Ministerio de Educación de la Nación N° 1117/2015

Comisión: Legislación General - Régimen de Comisiones Conjuntas

(Pasa a Comisión)

Fecha: 09/12/2015

Número: 4073 - HCD - 157/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación Creación Polo Universitario

Comisión: Legislación General - Régimen de Comisiones Conjuntas

(Pasa a Comisión)

Fecha: 09/12/2015

Número: 4073 - HCD - 158/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Autorización Convenio con CEAMSE y reconocimiento de deuda

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O. - Legislación General

Régimen de Comisiones Conjuntas

(Pasa a Comisión)

Fecha: 09/12/2015

Número: 4073 - HCD - 159/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Urbanización Protegida

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat - Régimen de Comisiones Conjuntas

(Pasa a Comisión)

Fecha: 09/12/2015

Número: 4073 - HCD - 160/15

Origen: DEM

Descripción: Modificación Ord. imp. y Fiscal vigente

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Régimen de Comisiones Conjuntas

(Pasa a Comisión)

Fecha: 11/12/2015

Número: 4073 - HCD - 161/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Presupuesto 2016

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Régimen de Comisiones Conjuntas

(Pasa a Comisión)

Siendo las 21:15 horas, sin más temas que tratar y habiendo concluido el debate, arría el Pabellón Nacional el Señor Carlos Albertella y luego de esta ceremonia se declara levantada la Sesión.-----

***** Fin del Orden del Día *****